

Radicado: 2023-264

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 05 de 2024. La deajo en el sentido que en la fecha se recibió memorial de la apoderada, mediante el cual informa que:

“Al respecto, el día 30 de abril se recibió vía correo electrónico, notificación automática por parte de la Alcaldía de Manizales, según la cual el despacho comisorio No. 35 con radicado 2023-00264 correspondió a la Inspección Cuarta de Policía de Manizales. Posteriormente, verificadas una vez las condiciones con la inspectora Dra. Lorena Hernández mediante llamada telefónica, se tiene que, el establecimiento de comercio propiedad del demandado está abierto a partir de las 9 am y hasta las 8 pm de lunes a viernes, razón por la cual se acordó con la inspectora atender la diligencia en dichos horarios, por esto, estamos a la espera que se fije fecha para practicar la diligencia”.

Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de Sustanciación No. 1400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, once de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.A.E.G**, representado legalmente por su progenitora, **JULIANA ANDREA GALEANO PUERTA**, a través de estudiante de derecho, en contra de **CRISTIAN CAMILO ECHEVERRI GIRALDO**, se agrega el comunicado de la apoderada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdafe75e28ed3b9f37a359fbd01ee309610ae37ff229a71397d39b2cb5d50b6**

Documento generado en 11/06/2024 02:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>